

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

14699 *Resolución de 14 de junio de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se ordena la constitución de los Tribunales de la oposición para obtener el título de Notaria o Notario, convocada por Resolución de 6 de febrero de 2023, se anuncia el sorteo de las personas aspirantes y el comienzo de los ejercicios, y se corrigen errores en la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, aprobada por Resolución de 19 de mayo de 2023.*

Habiendo sido nombrados por Orden JUS/569/2023, de 31 de mayo, los dos Tribunales calificadoros de la oposición para obtener el título de notaria o notario, convocada por Resolución de 6 de febrero de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, esta Dirección General ha acordado:

Primero.

Que los Tribunales se constituirán y sus miembros formularán declaración de compatibilidad, a los efectos previstos en el artículo 13 de dicho Reglamento, el día 28 de junio de 2023, a las 13:00 horas, en la sede del Colegio Notarial de Cataluña.

Segundo.

Que el sorteo de las personas solicitantes admitidas se celebrará independiente para cada turno el día 28 de junio de 2023, a las 13:30 horas, en la sede del Colegio Notarial de Cataluña.

Tercero.

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose advertido errores en las listas definitivas de personas admitidas aprobadas por Resolución de 19 de mayo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a la oposición libre para obtener el título de Notaria o Notario, convocada por Resolución de 6 de febrero de 2023, se procede a las siguientes rectificaciones:

– En la lista definitiva de personas admitidas (turno ordinario) se procede a la corrección del primer apellido de la opositora número 36 de manera que debe decir «Andrés-Vázquez».

– En la lista definitiva de personas admitidas (turno ordinario) se suprime la mención a la opositora número 256 al haberse apreciado que aparece duplicada, al estar ya incluida en la lista definitiva de personas admitidas con el número nueve (turno de personas con discapacidad), una vez comprobado que efectivamente la solicitud era para el turno de personas con discapacidad.

– En la lista definitiva de personas admitidas (turno ordinario) se suprime la mención a la opositora número 7 y se añade a lista definitiva de personas admitidas (turno de personas con discapacidad) correspondiéndole el número dos de este turno, una vez

comprobado que efectivamente la solicitud era para el turno de personas con discapacidad y cumple los requisitos al efecto.

– Conforme a las rectificaciones anteriores, se procede a reenumerar a los opositores en las listas definitivas.

Cuarto.

Las opositoras y opositores del turno ordinario comprendidos entre los números de sorteo 1 al 388, ambos inclusive, actuarán por su orden respectivo ante el Tribunal número 1, que proveerá cuarenta y cinco plazas; y los comprendidos entre los números 389 al 776, ambos inclusive, actuarán por su orden respectivo ante el Tribunal número 2, que también proveerá cuarenta y cinco plazas.

Las opositoras y opositores del turno de personas con discapacidad comprendidos entre los números de sorteo 1 al 10, ambos inclusive, actuarán ante el Tribunal número 1, que proveerá cinco plazas; y los comprendidos entre los números 11 al 20, ambos inclusive, actuarán ante el Tribunal número 2 que también proveerá cinco plazas. Dichas personas aspirantes serán llamadas por orden de lista de sorteo tras la celebración del primer llamamiento del turno ordinario de cada uno de los dos primeros ejercicios, y los que dejaren de presentarse al primer llamamiento serán llamados por segunda vez. Los ejercicios tercero y cuarto los desarrollarán simultáneamente al turno ordinario. Todos los ejercicios los realizarán con las adaptaciones, en su caso, procedentes, que decida el Tribunal a que corresponda, para asegurar que participen en condiciones de igualdad.

Quinto.

Que el primer ejercicio de la referida oposición comience el día 12 de septiembre de 2023, a las 16:00 horas en la sede del Colegio Notarial de Cataluña, calle Notariado número 4 de Barcelona. Los Tribunales, según está establecido reglamentariamente, y tras su constitución, acordarán el número de personas aspirantes que han de ser convocadas para el día anteriormente indicado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid según lo preceptuado en los artículos 10.1, letra i), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contados los plazos desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.